Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20220000002322
Fecha: 23-05-2022

Universidad Zaragoza	**CONVOCATORIA PARA AMPLIACIÓN DE LISTAS DE ESPERA (PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)**
Escala/ Provincia	Escala de Auxiliares de Biblioteca. Zaragoza
	Escala de Auxiliares de Biblioteca. Huesca
	Escala de Auxiliares de Biblioteca. Teruel
	BASES DE LA CONVOCATORIA

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca el proceso selectivo para la ampliación de varias listas de espera de personal de administración y servicios, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. Normas generales.

Datos de los puestos	RÉGIMEN JURÍDICO	Funcionario interino
	GRUPO	Grupo C, subgrupo C2
	ESCALA	Auxiliares de Biblioteca
	LUGAR DE TRABAJO	Provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel
Condiciones de trabajo	VER ANEXO I	

La presente convocatoria se regirá por sus propias bases y, en lo que resulte aplicable, por:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 28 de julio de 2000, ("Boletín Oficial de Aragón" número 95, de 9 de agosto de 2000).
- Resolución de 27 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir puestos de trabajo, por personal temporal de administración y servicios. (B.O.A. núm. 99, de 24 de mayo) - en adelante Normativa de Listas de Espera.-

Esta convocatoria y las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es.

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet:
https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones/?openpage

a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20220000002322
Fecha: 23-05-2022

a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

   También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

   Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación académica o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes: Graduado en Educación Secundaria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

   En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: https://sede.unizar.es/solicita, en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20220000002322
Fecha: 23-05-2022

a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71

2. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa).

3. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

   En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

   Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes Bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente Lista de espera, y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

   El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

   La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta Convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes Bases.

   Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

   Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

   La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/.

4. A la solicitud se deberá acompañar:

   a. Fotocopia del D.N.I., o documento equivalente que acredite la nacionalidad.

   b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en la base segunda e).

   c. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20220000002322
Fecha: 23-05-2022

Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo certificados de empresa o el informe de la vida laboral.

d. Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

   Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.
3. Los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.
4. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

QUINTA. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración de estas pruebas estará compuesta de la siguiente forma:

	Titulares
Presidenta	D.ª Mª Cristina Seguí Santonja
Vocales	Dª Luis María Remacha Moreno
	D. Alberto Novellón Ezquiaga
	D.ª Gloria Mª Herrera Marzo
	D. Roberto Martín Pérez
Secretaria (*)	D.ª Beatriz Vidal Serrano

(*) actuará con voz pero sin voto

2. La Comisión de Valoración queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016: (https://observatorioigualdad.unizar.es/sites/observatorioigualdad.unizar.es/files/users/obsigu/plan_de_igualdad_2016.pdf), de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la resolución que justifique y motive la composición de la Comisión.

a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20220000002322
Fecha: 23-05-2022

a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71

3. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

SEXTA. Proceso selectivo.

1. Fase 1. Valoración de méritos.

   La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el Anexo II. El currículo presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

   Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será la indicada en el Anexo II.

   No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud.

2. Fase 2. Prueba de conocimientos y/o entrevista.

   La Comisión podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista y/o prueba de conocimientos, que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en el puesto objeto de esta convocatoria, según figuran en el Anexo, debiendo quedar justificada la necesidad de su realización en el expediente del proceso selectivo.

3. Ampliación de la lista.

   La Comisión de Valoración establecerá la ampliación de las listas de espera objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la Normativa de listas de espera, pudiendo determinar una puntuación mínima para poder formar parte de la misma, y elaborará la propuesta de candidatos, ordenados por puntuación, que será remitida al Sr. Rector Magnífico.

SÉPTIMA. Selección de candidatos para la formalización de nombramientos.

Si los candidatos seleccionados están desempeñando otro puesto de trabajo o actividad bien en el sector público bien en el sector privado, no podrán incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

NOVENA. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20220000002322
Fecha: 23-05-2022

presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20220000002322
Fecha: 23-05-2022

ANEXO I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las correspondientes a la plantilla P39 del Catálogo de funciones de los puestos de trabajo (páginas 152 a 154), que se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral.unizar.es/files/archivos/calidad_mejora/funciones/2_web_plantillas_funciones_generales.pdf

2. DEDICACIÓN Y JORNADA.

La dedicación podrá ser a tiempo completo o parcial, con tipo de Jornada B1, establecida en el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, accesible en la siguiente dirección: https://recursoshumanos.unizar.es/sites/recursoshumanos.unizar.es/files/archivos/pas/Normativa/pacto.pdf

3. RETRIBUCIONES.

Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo C subgrupo C2. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de destino igual al nivel 16 y complemento específico 16.03 y, en su caso, las que se hayan establecido en función de la jornada a realizar. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones.html

En caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales a las horas de dedicación.

a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20220000002322
Fecha: 23-05-2022

ANEXO II. BAREMO

FASE 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos). De carácter eliminatorio de acuerdo con la nota de corte establecida por la Comisión.

Méritos a valorar (máximo 100 puntos)			CODIGO SOLICITUD
APARTADO 1. TITULACIÓN (Máximo 5 puntos)	Grado en Información y Documentación/ Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación	5 puntos	BLOQUE 1.1
APARTADO 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 95 puntos)	Experiencia acreditada en puestos básicos de Biblioteca en la Universidad de Zaragoza	5 puntos/año o parte proporcional hasta un máximo de 50 puntos	BLOQUE 2.1
	Experiencia acreditada en puestos básicos de Biblioteca o equivalentes en otras Administraciones Públicas **en los últimos 10 años**	3 puntos/año o parte proporcional hasta un máximo de 30 puntos	BLOQUE 2.2
	Experiencia acreditada en Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza en otros puestos/ escalas del área de Biblioteca	1.5 puntos/año o parte proporcional hasta un máximo de 15 puntos	BLOQUE 2.3

FASE 2. Entrevista y/o prueba de conocimientos.

En caso de que la Comisión de Valoración estime necesario realizar una prueba de conocimientos a aquellos candidatos que superen una puntuación mínima en la evaluación de sus méritos, esta se valorará con un máximo de 50 puntos. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, de acuerdo con la nota de corte establecida por la Comisión, y versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria.

Si se realiza entrevista, de carácter no eliminatorio, la puntuación máxima será de 20 puntos.

a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/a4e42c2e95c1eb5cf4a96e466ec33c71